



ESPAÑA

Sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

Tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad, el incremento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad

Intervención del Representante Permanente de España ante Naciones Unidas, Embajador Juan Antonio Yáñez-Barnuevo

Nueva York, 19 de enero de 2009

(Cotejar con intervención definitiva)

Señor Presidente:

Según su plan de trabajo, contenido en su carta de 24 de noviembre, la reunión que celebramos hoy está dedicada a las "modalidades" de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad que, según la decisión 62/557 de la Asamblea General, adoptada el pasado 15 de septiembre, deberemos comenzar el 28 de febrero a más tardar.

El tiempo se nos echa rápidamente encima y mi delegación tiene la impresión de que todavía estamos lejos de contar con resultados sobre el marco y las modalidades de dichas negociaciones que, según la decisión 62/557, deberemos presentar el 1 de febrero a más tardar, es decir, en escasos once días.

España, como muchas otras delegaciones, sí cree en la importancia de presentar resultados que contribuyan a preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales.

Por este motivo, mi delegación, junto con la de Argentina, presentó un documento de trabajo en la anterior reunión de este Grupo de Trabajo de Composición Abierta, celebrado el 5 de diciembre.

Dicho documento, que deliberadamente calificamos de abierto, contenía elementos suficientes para centrar y focalizar el debate sobre el marco y, en particular, las modalidades de las negociaciones intergubernamentales.

Según nuestras estimaciones, el documento recibió una acogida ciertamente favorable por parte de prácticamente la mitad de los países que intervinieron en esa reunión. De los 24 países que intervinieron a continuación de España, que lo hizo en segundo lugar, al menos 10 apoyaron expresamente el documento, mientras que otros dos dieron la impresión de considerarlo una buena iniciativa.

Si nos decidimos a dar ese paso fue porque no nos parece admisible afirmar que las modalidades de las negociaciones intergubernamentales ya están predeterminadas, ya sea en la decisión 62/557 o en la resolución 53/30 de la Asamblea General, o en la propia Carta de Naciones Unidas, y que nada de lo que aquí digamos, o mejor aún, que acordemos por consenso, puede modificar, siquiera un ápice, esa supuesta realidad inmutable.

Mi delegación se pregunta, y no somos los únicos en hacerlo, si acaso se puede afirmar sin asomo de duda, por lo que se refiere a la mayoría necesaria para tomar una decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que es lo mismo los "dos tercios de los miembros presentes y votantes" del artículo 18 de la Carta, que los "dos tercios de los miembros", con independencia de los presentes y votantes, de la resolución 53/30 de la Asamblea General, o la "mayor aceptación política posible" de la decisión 62/557.

También nos preguntamos si acaso es lo mismo concluir una reforma sobre todos los aspectos del Consejo de Seguridad, que una reforma sobre sólo algunos de ellos.

O si es lo mismo un plenario informal de la Asamblea General que otro formal.

No nos parecen preguntas meramente retóricas. Creemos que merece la pena debatir sobre estas cuestiones si verdaderamente deseamos contribuir a preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales.

Por último, creemos en la utilidad de contar con un documento que contenga el resultado de nuestro debate sobre estas y otras cuestiones, o que cuando menos las enumere, para dejar constancia de ellas.

Un documento, en definitiva, que este Grupo de Trabajo de Composición Abierta pueda recomendar al plenario de la Asamblea General antes del inicio de las negociaciones intergubernamentales.

Muchas gracias, señor Presidente.